

AURORA

PATRIÓTICA MALLORQUINA.

DOMINGO 21 DE MARZO DE 1813.

CÓRTESES.

Dia 3 de febrero. *Á las doce en punto se presentó el ayuntamiento constitucional de esta ciudad, presidido por el gefe político, el escelentísimo señor D. Cayetano Valdes, teniente general de la armada nacional. Acompañábanle varias corporaciones y autoridades, así civiles como militares, los prelados de varias comunidades religiosas, muchos individuos de ellas, y del clero secular, militares de todas graduaciones, personas distinguidas de todas clases, y un pueblo inmenso, que de todas partes se reunia al ayuntamiento, convidado por él con anterioridad; sin contar la innumerable muchedumbre que ocupaba las galerías. Entró el ayuntamiento en el salon, quedando el acompañamiento de la parte de afuera de la barandilla; y habiendo el señor presidente manifestado que S. M. habia concedido el honor de la tribuna al que estuviere encargado de llevar la voz, la ocupó el indicado señor gefe político, expresándose en estos términos:*

Señor. — El debido respeto á V. M. la falta de costumbre de hablar en público, y sobre todo el haberme criado sin poder esperar jamas hablar á la nacion reunida, me ha hecho escribir un breve y sencillo discurso, que no

tiene otro mérito que la verdad, y en el que por mi boca habla el leal pueblo de Cádiz, y es el que voy á leer:

„ Señor: El ayuntamiento constitucional de esta muy noble, muy ilustre y leal ciudad de Cádiz se presenta á V. M., por sí y á nombre del pueblo que le ha elegido, á tributar el más cordial homenaje de su grätitud por la nueva resolución de V. M. en que aboliendo el tribunal de la inquisición ha asegurado la observancia de la sabia constitucion que todos hemos jurado. V. M. tiene la gloria de haberla formado (gloria que inmortalizará los nombres de los individuos que componen el augustó congreso), y el que tiene la honra de hablar á V. M. la satisfaccion incomparable de haberla publicado en 19 de marzo último, bajo los fuegos del enemigo, y en un dia en que los elementos manifestaron todo su rigor, el rigor de que son capaces en este benigno clima. El pueblo de Cádiz, despreciando riesgos de toda especie, corrió presuroso á oír y jurar tan sabio código: hombres, mugeres, ancianos y niños, olvidados de los peligros que los rodeaban, acudian á renovar sus juramentos en los diferentes parages en que se leia. Desde aquel momento este pueblo ha manifestado cada dia mas y mas su amor y respeto á la constitucion y al órden. Ni las intrigas del enemigo, ni sus despreciables, continuos fuegos, repetidos desde aquella época hasta el dia 25 de agosto, en que abandonó estas playas, fueron capaces de estorbar la natural alegría de este noble y fiel vecindario. V. M. siguió sus tareas sin intermision alguna. El pueblo, obediente y satisfecho, continuó las suyas, conservándose inaperturbable hasta en sus diversiones. Nada experimentó alteracion: la constitucion siguió su marcha magestuosa: el ayuntamiento constitucional se formó en 3 de agosto, dia en que cesando el antiguo entró á egercer sus facultades, verificando todos estos actos con la fraternidad y decoro que correspondia á vecinos de Cádiz, donde las leyes y decretos de V. M. son obedidos y respetados con el mayor entusiasmo, como de ello tiene V. M. repetidas pruebas cada dia. Este pueblo leal

y obediente; amante del orden por principios; oye y venera con el mas profundo silencio las discusiones de V. M.; respeta y aprecia á todos los representantes de la nacion; conoce la necesidad de opinar libremente; y obedece respetuosamente; como decreto á que debe someterse, la decision de la pluralidad. Faltaba, señor, para asegurar la observancia de la constitucion que V. M. decretase de un modo positivo que la religion católica, única y sola en la monarquía, fuese protegida por leyes conformes á tan sagrado código.

„Llegó, señor, este dichoso dia, dia que será memorable en la historia del catolicismo. El catolicismo de todo el mundo lloraba la suerte de los católicos en España. El que tiene la honra de hablar á V. M. ha corrido el globo, y puede asegurar con verdad que en todas partes los católicos le reconvenian con el tribunal de la inquisicion, cuyo temor los alejaba de un país á donde hubieran traído de buena voluntad su industria y sus conocimientos. Los sectarios de otras religiones se burlaban de que el depósito de nuestra santa fe no estuviese confiado á los obispos: no habia modo de hacerles comprender su autoridad ni sus facultades: ningun camino habia que tomar para eludir sus argumentos: era preciso pasar por impolitico, por insocial, ó por ignorante; para huir de estas cuestiones, y confirmarlos en el errado concepto de no saber uno su propia religion. Pero gracias á Dios llegó el dia en que el convencimiento y no el temor sea el que dirija á los católicos en España.

„El ayuntamiento de Cádiz, señor, habria manifestado ántes su opinion, si no hubiera reposado tranquilamente en la ilustracion y sabiduria del congreso, quien no podia decretar cosa que se opusiera á la constitucion que V. M. habia jurado y mandado jurar. La dilacion la miraba como necesaria á los trámites de la ilustracion en materia tan grave, y los debates que para ello han precedido, como el verdadero medio de demostrar hasta la evidencia la verdad. V. M. ha decidido que los RR. obis-

pos queden espeditos en el ejercicio de sus facultades para conservar el depósito de la fe, y que se observe la ley de partida en los casos en que algun español tenga la desgracia de contravenir en materias de religion. Es de esperar que sean muy pocos los casos de esta especie que ocurran en los tribunales. Español y católico son sinónimos; y quando la opinion es tan universal, es fácil conservar la grabándola mas y mas por medio de la dulzura é ilustracion. Llegó este dichoso dia, dia memorable para todos nosotros; dia en que parece que nada hay ya que desear. Nuestra constitucion es libre: tal la hemos jurado. El pueblo español y el ayuntamiento de esta ciudad la observarán fielmente; y este por mi boca renueva á V. M. las mas reverentes y espresivas gracias.—Las preocupaciones han debido acabar: una ley y una religion harán una sola familia; y V. M. podrá gloriarse de haber asegurado la felicidad de la nacion, que le constituyó árbitro de sus destinos. Ha llegado la época, señor, de consolidar mas y mas las bases del gran edificio de la constitucion política de la monarquía. Sean quales fueren los decretos de V. M., como estos no pueden separarse de lo establecido y jurado en la constitucion, el que tiene la honra de hablar á V. M. no duda ofrecerle por el ayuntamiento y por el pueblo de Cádiz la mas sumisa obediencia; y los habitantes de esta ciudad serán, como han sido siempre, fieles y amantes de la soberanía nacional, cuyas decisiones obedecerán gustosos, estando eternamente agradecidos á los representantes que tan sabiamente las han dictado.”

Contestó el señor presidente en estos términos:

”Las córtes generales y extraordinarias han oido con el mayor agrado los sentimientos del ayuntamiento constitucional de esta ciudad; que penetrado de los verdaderos intereses de la nacion española, manifiesta su gratitud por haberse suprimido el tribunal conocido con el nonbre de inquisicion. S. M., cuyo unico objeto ha sido establecer y consolidar la gloria y la felicidad de la gran nacion que

representa, no podia ménos de fijar su atención soberana en un tribunal, cuyo sistema atacaba directamente la libertad política y civil de los españoles, que han consignado sus derechos en la inmortal constitución, recibida y jurada con el mayor aplauso en toda la monarquía; y de consiguiente debió abolir la inquisición como incompatible con la constitución. Se complace, pues, S. M. de que el ayuntamiento constitucional de Cádiz, testigo de las tareas y desvelos con que las córtes han procurado llenar sus deberes, haya reconocido las ventajas que debe producir esta providencia, dirigida á mantener en la mayor pureza la santa religion católica, única verdadera; á restablecer la ley que deja á los obispos, sucesores de los apóstoles, espedidos sus imprescriptibles derechos de entender en las causas de fe; y á proteger la misma religion con leyes sabias y justas conformes á la constitución."

Concluido este discurso se retiró el ayuntamiento.

Continuando la discusion sobre el proyecto de decreto relativo á los tribunales protectores de la religion, hizo el señor Villanuëva la proposicion siguiente:

Debiendo tener la nacion un índice espurgatorio de los libros contrarios á la fe católica, que no puedan correr libremente; y constando que en el último publicado por la inquisición el año de 1790 se incluyeron varias obras de autores católicos, notoriamente piadosos y útiles; pido á V. M. que usando de la regalía que le compete en orden á la prohibición de libros; y de la proteccion que debe á la causa de la iglesia, tenga á bien nombrar una comision del seno de las córtes; la qual, asociándose si lo tuviese á bien con sugetos de afuera, con presencia de dicho índice del año 90, y de los edictos posteriores, forme un nuevo catálogo de los libros perjudiciales, cuya introduccion y curso no deba permitirse: el qual presentará para espedir el correspondiente decreto.

Despues de haber explicado su autor los fundamentos de esta proposicion, y refutado al señor Villagomez que se opuso á ella, pasó á la comision de constitucion.

Se leyó el artículo 2.º que dice:

ART. II. El R. obispo, ó su vicario, en virtud de la censura de los quatro calificadores de que habla el artículo 3.º del capítulo 1.º del presente decreto, dará ó negará la licencia de imprimir los escritos de religion; y prohibirá los que sean contrarios á ella, oyendo ántes á los interesados, y nonbrando un defensor quando no haya parte que los sostenga. Los jueces seculares recogerán aquellos escritos que de este modo prohiba el ordinario, como tambien los que se hayan impreso sin su licencia. Será un abuso de la autoridad eclesiástica prohibir los escritos de religion por opiniones que se defiendan libremente en la iglesia.

El señor Oliveros apoyó el artículo: el señor Ximenez, reproduciendo todos los argumentos que se hicieron contra la libertad de imprenta por los malavenidos con ella, y quejándose largamente de los periodistas, atribuyéndoles como á delito haber desterrado aquella obscuridad que era tan favorable á los que vivian de abusos, queria que se incluyesen en el número de los escritos de religion aun los que por incidencia trataban de prácticas religiosas, disciplina &c. Rebatió el señor Argüelles los argumentos del señor Ximenez, y manifestando que aunque pudiese haber algunos abusos en la libertad de la imprenta, eran infinitamente superiores las ventajas; y que en quanto á la crítica y censura que podrian temerse era necesario tener presente que el hombre público debía desentenderse de ellas, arreglar su conducta para no atraérselas, y despreciarlas quando fuesen injustas; sin olvidar que la censura pública era un freno para que cada uno obrase con circunspeccion y rectitud; y que por lo mismo era odiada de muchos. El señor O-Gavan pidió que se incluyesen los escritos contrarios á las buenas costumbres. La discusion quedó pendiente; y anunciando el señor presidente que mañana habria sesion extraordinaria para tratar del dictámen de las comisiones reunidas sobre las memorias presentadas por los secretarios del despacho, levantó la de este dia.

Oficio dirigido por el escelentísimo señor jefe político de Cádiz al ilustrísimo cabildo de la santa iglesia de la misma ciudad, con motivo de haberse escusado los individuos de este de asistir al convite que se les hizo para ir á dar gracias al congreso por haber abolido la inquisicion.

Ilmo. señor. — Quando de vuelta de cunplimentar á S. M. llegué á las casas capitulares, se me entregó un pliego del cabildo eclesiástico, cuyo tenor me acredita que no se ha entendido mi intencion y convite. Mi ánimo era convidar individualmente á los señores del mismo cabildo que quisiesen concurrir. Mi falta de esplicacion ha hecho que no nos entendamos; lo que me ha privado de la satisfaccion de no ver á ninguno de los individuos del cabildo; pero la funcion se ha verificado; y si he de decir la verdad, sin que yo hubiese observado su falta; porque el concurso era tal, que yo no he podido distinguir ni quien estaba ni quien nó. — Dios guarde á V. S. I. muchos años. Cádiz 3 de febrero de 1813. — Cayetano Valdes. — Ilmo. señor dean y cabildo de esta santa iglesia catedral.

POLÍTICA.

Los hombres, casi siempre gobernados por palabras, se imaginan frecuentemente que todo lo que va marcado con el sello del poder, es hecho para ser obedecido ciegamente; sin considerar que solo la autoridad legítima (es decir, aquella que contribuye al bien de la sociedad, y que es reconocida por todos) es la que solo tiene derecho á exigir la obediencia.

La tiranía debe ser detestada de todo buen ciudadano; y sus órdenes obedecidas sucesivamente de aquellos esclavos viles y corronpidos que procuran aprovecharse de las desgracias de su patria. El sórdido interes y el te-

mor son los motivos de la obediencia forzada del ciudadano, obligado á odiar interiormente la autoridad maléfica, bajo la qual le fuerza á gemir su destino. Los griegos, según Plutarco, miraban el gobierno despótico de los persas, como indigno de mandar á hombres.

Estas reflexiones tan naturales nos dan razon de por que es tan general hallarse en las naciones multitud de ciudadanos indiferentes á la suerte de su patria, desprovistos de toda idea de bien público, y únicamente ocupados de sus intereses personales, sin acordarse jamás de la sociedad á que pertenecen. Comúnmente las naciones se dividen entre oprimidos y opresores; pues es muy difícil hallar un pueblo en el que las leyes establezcan una justicia exacta para todos los ciudadanos. Preocupaciones injustas, vanidades despreciables, privilegios iníquos, establecida perpetuamente la discordia entre las diferentes órdenes del estado; un fatal espíritu de cuerpo, ocupa el lugar del espíritu público y del patriotismo. Los ricos y los grandes se abrogan el derecho de vejar á los pobres y los pequeños: el noble desprecia al ciudadano laborioso, y el guerrero, acostunbrado á no reconocer otra cosa que la fuerza, no obedece mas que á la voz del despota que le paga. El magistrado ocupado únicamente de las prerrogativas de su clase, se cuida muy poco de los derechos de sus conciudadanos, y los ministros del culto solo piensan en aumentar ó defender sus inmunidades. De este modo intereses tan varios, oponiéndose sin cesar al interés general, destruyen eficazmente la armonía social. El despotismo, hábil en todo tiempo, se prevale de estas divisiones para hollar la justicia y las leyes; y mientras con la una mano fomenta las disensiones, con la otra coloca sus *creaturas* en estado de poderse aprovechar de las ruinas de la patria. Alucinados por estos favores engañosos, aquellos que debieran mostrarse mejores ciudadanos, no se ocupan más que de adquirirse crédito, ó más bien el poder de oprimir; trabajando en fortificar mas y mas la fuer-

za fatal, bajo la qual tarde ó temprano la nación entera ha de ser destruida. Los pobres y los débiles, perpetuamente abrumados por la injusticia de los poderosos y de los grandes, á quienes ven prosperar solamente, se convierten en enemigos de estos, y á fuerza de crímenes, procuran vengarse de la parcialidad del gobierno.

Nunca se repetirá bastante *que todos los ciudadanos de un estado están igualmente interesados en que reine la equidad*; pues no puede haber ni un solo hombre amigo de la justicia que no tiemble desde el momento en que vea que la violencia oprime al último de sus conciudadanos. La opresion, despues de haber hecho sentir sus golpes á las últimas clases del pueblo, acaba por las más elevadas. Aun los cuerpos mas poderosos, luego que la falta de union entre sus miembros los debilita, no oponen sino una débil barrera á la tiranía, que incesantemente camina á su fin. Todos los cuerpos, todas las familias, todos los ciudadanos no deben tener mas que un solo interes, y este es el de ser gobernados por leyes equitativas, y estas no son tales sino en tanto que protegen igualmente al grande y al pequeño, al rico y al pobre.

(Abej. Esp. núm. 71.)

HOMBRES GENEROSOS.

El hombre verdaderamente generoso, segun toda la estension de la palabra, es el que ha recibido de la naturaleza una alma bastante grande y elevada para sacrificar intereses pueriles y despreciables, ó ventajas inciertas y precarias, á los intereses sólidos y permanentes que le unen á su patria, al deseo de ser estimado de sus conciudadanos, y á la verdadera gloria, que jamas es otra que el aprecio de los hombres de bien.

¿Y que derechos podrán tener á la estimacion pública aquellos enpleados civiles ó militares, que se hallan

desprovistos absolutamente de grandeza de alma, de verdadero valor, y de sentimientos generosos hácia sus conciudadanos? ¿Puede, por ventura, una nacion tener una consideracion sincera por cortesanos ocupados en adular y complacer, á espensa de ella, al déspota que la despoja; ó la tendrá por aquellos guerreros, cuyo principal destino es mantener á sus conciudadanos bajo el yugo de la opresion? Honbres de este carácter nunca pueden pretender aquella estimacion que constituye el verdadero honor. Podrán inponer á la multitud por su fausto y arrogancia; podrán inspirar temor, y aun arrancar signos exteriores de complacencia y respeto; pero jamas obtendrán ni aquellos homenages sinceros, ni aquella sólida gloria debida unicamente á la generosidad, á la virtud y al patriotismo.

(Idem núm. 70.)

DIÁLOGO.

D. Juan. ¿Estuvo vd. ayer en la sesion de córtes?

D. Antonio. Sí, señor; y me hallé con lo que tenia pensado; vd. créame á mí, señor D. Juan; de honbres que invocan la religion para sacrificar á otros, que no tienen sus mismas ideas, no se puede esperar nada bueno....

D. Juan. Ciertamente: nuestra religion santa toda es paz, dulzura y caridad; y esos honbres que la invocan para perder á sus hermanos, si se les examina de cerca, se les halla soberbios, presuntuosos, llenos de ambicion, y qué sé yo que mas.

D. Ant. A fe que tiene vd. mil razones; y yo conozco á mas de quatro hipócritas de los que no dejan quieto el vocabulario del P. Rancio, para dar al traste con su prógimo; ¡que si vd. supiera sus virtudes....!

D. Juan. Caballos desbocados son algunos de ellos; pero á bien que como se suele decir, la capa todo lo cubre.

D. Ant. Lo más sensible es, que á la sombra de una fingida piedad, y abusando del nombre sagrado de la religion, escriben y más escriben, y hacen quanto pueden para fascinar á los sencillos pueblos, y dar en tierra con el edificio de nuestra libertad civil: y luego ¡qué consecuencias!

D. Juan. Tristísimas: no lo saben ellos: soplen el fuego de la discordia, desacrediten las córtes, apresuren la espantosa guerra civil, que nos está amenazando... ¿qué habrán conseguido? ¡Iniquos lo perder á la nacion, perderse á sí mismos.

D. Ant. No lo piensan ellos así...

D. Juan. Pues se equivocan groseramente: ó someterse de buena fe á las justas disposiciones de la nacion, representada en sus córtes; renunciar pretensiones ridiculas, y contribuir de buena fe á que seamos libres é independientes; ó prepararse á ser envueltos de los primeros en los horrores, que con su criminal conducta están preparando á sus conciudadanos.

D. Ant. Muchas veces creo que los que directamente atacan á las córtes, y procuran que no tenga efecto la *constitucion*, son unos íntimos amigos del tirano...

D. Juan. Por lo ménos son unos grandes pícaronazos, sin pizca de amor á la patria, y únicamente afectos al desórden, á la opresion, á la ignorancia, porque á su sombra piensan medrar á costa del pueblo.

D. Ant. Es preciso desengañarse: para llevar adelante nuestra revolucion conviene emprender otro camino: los hombres del tiempo de la arbitrariedad no son buenos para el tiempo, en que deseamos de corazon que solo imperen las leyes.

D. Juan. Espero que las córtes tomarán una medida seria, para que la jurada *constitucion* se cunpla... El pueblo la ama...

D. Ant. Y los que no quieran vivir bajo su influjo, que se vayan en paz: Berbería está cerca; allí se pasa al gusto de los *anticonstitucionales*.

D. Juan. En verdad que no los echaremos de ménos.

D. Ant. ¿De ménos! ¿que servicios podemos prometer-
nos de tales gentes? ¿ni que talentos han mostrado para
que nos hiciesen falta?

D. Juan. ¡Bravo chasco nos dieron algunos! pero que
calabazas, que calabazas han salido!

D. Ant. Ya todo el mundo se ha desengañado de que
no hay que buscar otras cosas, que el *saber* y la *virtud*.

D. Juan. Los que reúnan estas qualidades son los únicos
que merecerán siempre el aprecio de los pueblos, y los
que únicamente pueden hacerlos felices.

...desollos nos (Idem núm. 84.)

NOTICIAS.

Cádiz 17 de febrero. — Han llegado ya los nombramientos de diputados en cortes por Aragon, correspondientes á los partidos de Daroca, Alcañiz, Calatayud, Tarazona y Borja. En eligiéndose los que tocan á la *parte alta* del reyno, quedará completa la representación aragonesa. (1) Los nombrados por la parte *inferior* de Aragon, son los señores obispo de Barcelona. El ex-consejero de Castilla D. Andres Lasauca. El ex-consejero de estado D. Nicolas Maria de Sierra. D. N. Ruiz, racionero de Tarazona. El general marques de Lazan.

SUPLENTES. — D. Ramon Ger. — D. Valentin Solanot.

(1) Ya se han verificado estas elecciones. *Aurora de* 14 de marzo: pág. 274.

IMPRESA DE MIGUEL DOMINGO.

SUPLEMENTO

á la Aurora patriótica mallorquina

DEL DOMINGO 21 DE MARZO DE 1813.

ARTÍCULO COMUNICADO

Por el capitán D. Jacobo Oliba, secretario de la capitania general de Mallorca.

Señor editor de la aurora: suplico á vd. se sirva insertar en su periódico la adjunta representación que dirigi al señor capitán general de estas islas, manifestandole la injusticia de mi suerte y pidiendo la pronta reparacion de mis agravios. No ha producido efecto alguno; pues la contestacion que me ha dado S. E. con fecha de 18 de enero acredita mas todavia su empeño en perseguirme, y los fundamentos de mis quejas. Si en ella no hubiese algunas particularidades, estrañas á mi persona, que S. E. podrá acaso desear que permanezcan reservadas, y yo por lo tanto quiero tener la delicadeza de no descubrirlas el primero, la presentaria al público para mayor vindicacion de mi honor. Entretanto, deseo que la opinion general juzgue rectamente de los sucesos que me han traído á tan adversa fortuna, y sepa discernir el perseguido del delincente. Al SOBERANO CONGRESO dejen ahora el remedio de tantas aflicciones como hoy me rodean en este destierro, á que me veo reducido. Mahon 1.º de marzo de 1813. = Jacobo Oliba.

Escmo.² señor.

Pasa ya de seis meses que sin la más ligera causa que yo sepa, ni otro motivo que la voluntad de V. E. se me separó de un destino que por nonbramiento del rey servia con honor y delicadeza, favorecido por la opinion pública en el concepto de mis procederés, sienpre rectos y leales. V. E. me dijo que estaba destinado á una comision inportante, me hizo salir de Palma con precipitacion extraordinaria, sin auxilio alguno, y aun sin decir á Dios á mis amigos, y me ofrecio que en Menorca se me pagarian puntualmente mis sueldos, quedando asegurada mi subsistencia. Todo ha sido al revés en la práctica, y todo ha contribuido á mi confusion y vergüenza. Semejante comision no ha existido; ni V. E. me ha significado en qué debo ocuparme, ni se ha servido siquiera contestar á los diferentes oficios, que he creido deber dirigirle. No habiendo podido verificarse una vaguisima informacion, de que le dí cuenta, sobre cierto incidente del sargento mayor de Murcia, nada mas se me ha dicho, ni aun para pretestarme ocupaciones; y yo estoy vagando, en medio del desaire y sonrojo de que me vean las gentes burlado con palabras, que saliendo de V. E. nunca pudiera pensar fuesen en pura rechifla y afrenta de un hombre honrado, quien á otro tratamiento y consideracion se figuraba tener derecho por sus servicios y celo. En quanto á la paga de haberes, V. E. sabe muy bien que habiendoseme privado inmediatamente de

las obviaciones de la secretaría, sin darme en-
 pero, siquiera en recompensa, las que mi sus-
 tituto devenga y cobra en la de esta gober-
 nación, los sueldos devengados desde diciembre
 del año pasado hasta el mes presente no he po-
 dido lograr que se me satisfagan, á pesar de las
 continuas reclamaciones, que mil veces he repe-
 tido sobre mi absoluta indigencia y privaciones,
 y á pesar de las órdenes que V. E. ha dado
 para ello; teniendo la última prueba de mi
 desgracia y abandono en las que ha pasado el
 intendente interino del ejército y reyno de Ma-
 llorca á este ministro de hacienda, como verá
 V. E., si gusta, por su contestación, de que in-
 cluyo copia literal, en la que se niega ro-
 tundamente á satisfacerme cantidad alguna,
 con razones que parecen plausibles y fundadas.
 Este postrer golpe, que acaba de amargar mi
 existencia y dura situación, me hace romper ya
 el silencio que quizá demasiado tiempo me han
 obligado á guardar: la excesiva subordinacion y
 profundo respeto, con que siempre se ha distin-
 guido mi conducta hácia los gefes. Trátase ya de
 que perezca, y de que en una oscura con-
 finacion sufra la miseria y el oprobrio de un ver-
 dadero criminal. Por tal podría tenerme la na-
 cion, si todavia permaneciese pasivo, y sino pro-
 testase de una vez contra la suerte que se me
 hace sufrir, separado de un destino de tanta con-
 fianza, privado de mis haberes, y condenado á
 arrastrar léjos de mi casa y mis amigos una exis-
 tencia penosa, tras de cerca de quarenta años
 de servicio en la guerra, en medio de los tra-

bajos de una edad avanzada, y sin consideracion á las honrosas heridas recibidas en el campo del honor, cuyas cicatrices conservo en mi cuerpo, como blason glorioso que no todos los buenos militares pueden ostentar. Por lo tanto, suplico á V. E. en términos del mayor encarecimiento y de la mas rigurosa justicia, que sin la menor dilacion se sirva remitirme el correspondiente pasaporte, para que restituido á Palma, ó se me reintegre en el empleo que S. M. me confirió, y de que solo el gobierno supremo puede separarme con legitima autoridad, ó se me ponga en consejo de guerra para ser juzgado, si V. E. piensa haber yo dado justos motivos para tal separacion, hecha de arbitrio y voluntad absoluta. Como militar y como hombre de bien, y sobre todo como ciudadano español, cuyos derechos defiende la santa constitucion que solememente he jurado, pido á V. E. no me niegue esta providencia. De lo contrario, me veré obligado á recurrir, por quantos conductos alcance, al soberano congreso, esponiendo toda la serie de calamidades que V. E. ha cargado sobre mi; pues estoy resuelto á no sufrir mas, y tengo hecho un firme proposito de que mi sepultura no ha de abrigar cenizas, cuya memoria, sin ocuparme hasta ahora el remordimiento de haber cometido crimen alguno, se conserve, dejando la sospecha entre los vivos de que fui delincuente. Dios guarde á V. E. muchos años. Mahon 30 de diciembre de 1812. =Escmo. señor. =Jacobo Oliba. =Escmo. señor marques de Coupigny.